

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0152 -2025-MDC/A

Carhuamayo, 20 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO, QUIEN SUSCRIBE:

VISTOS:

El Informe N° 191-2025-OPyP/MDC de fecha 07 de noviembre de 2025; el Provelido N° 4332 de fecha 10 de noviembre de 2025; la Carta N° 184-2025-MDC/ALE/CARE de fecha 17 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentada en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose además por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43 de la citada norma precisa que las resoluciones de Alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 10, numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el CEPLAN orienta a los gobiernos locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos, a fin de garantizar su alineamiento con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece en su artículo 71 que los Planes Operativos Institucionales (POI) deben elaborarse considerando el Plan Estratégico Institucional (PEI), el mismo que debe estar alineado con los instrumentos de planeamiento nacional, sectorial, regional y local;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD y el Decreto Supremo N° 0103-2023-PCM se aprueban y modifican la directiva y el "Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y mediante Resolución N° 0021-2024/CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", cuyo objeto es mejorar el proceso de planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

Que, la citada directiva dispone que el Grupo de Trabajo es un órgano colegiado temporal creado por resolución del titular de la entidad a propuesta del órgano de planeamiento, encargado de coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de los instrumentos de planeamiento institucional, debiendo su designación ser comunicada al CEPLAN antes del inicio del proceso; Que, mediante Informe N° 191-2025-OPyP/MDC de fecha 07 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico para el proceso de planeamiento institucional, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante Provelido N° 4332 de fecha 10 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal dispone su remisión a la Oficina de Asesoría Legal para evaluación y formulación del proyecto de resolución;

Abdel Vega
ALCALDE



Que, mediante Carta N° 184-2025-MDC/ALE/CARE de fecha 17 de noviembre de 2025, el Asesor Legal Externo emite opinión favorable y procede a recomendar la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico;

Que, en mérito de lo expuesto, y considerando la necesidad institucional de contar con un PEI actualizado y articulado al Plan de Desarrollo Local Concertado, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, encargado de coordinar y validar los procesos de formulación y/o actualización del **Plan Estratégico Institucional (PEI 2025-2030)** y del **Plan Operativo Institucional (POI)**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Cargo	Función
Alcaldía	Presidente
Gerencia Municipal	Miembro
Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretaría Técnica
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Locales	Miembro
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Economía Local	Miembro
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y No Tributaria	Miembro
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO de Planeamiento Estratégico, responsable de asistir en la formulación y actualización del PEI y POI, integrado por:

Cargo	Función
Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidencia
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Locales	Miembro
Sub Gerencia de Medio Ambiente y Economía Local	Miembro
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y No Tributaria	Miembro
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo documento o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicar formalmente al CEPLAN la designación del Grupo de Trabajo antes del inicio del proceso de planeamiento.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a los integrantes designados del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

Abog. ABDEL E. VEGA HUARANGA
ALCALDE

ALCALDE